



Número de Decreto

4937

Fecha de firma:

02/05/2024

Ayuntamiento de Mataró

Ayuntamiento de Mataró
La Riera, 48
www.mataro.cat

DECRETO

Asunto: Aprobación del convenio regulador de la subvención concedida por el servicio de Educación y por el servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, en el Movimiento Educativo del Maresme para actividades formativas del ámbito de los profesionales de la educación, y en el ámbito de la atención a la diversidad y el trabajo con familias, para el año 2024

Órgano: Alcaldía

Servicio promotor: Servicio de Educación y de Igualdad y Diversidad Ciudadana

Expediente: 2024/000012338

Relación de hechos

1. El Movimiento Educativo del Maresme es una entidad mataronense de carácter social y sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 65 y que tiene como objetivos la educación y la sensibilización, con líneas de actuación y orientación en el ámbito educativo, actividades de interés municipal pedagógicas y de investigación, de intercambio y formación dirigidas a los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza en Mataró y la atención a la diversidad.

2. El Ayuntamiento de Mataró considera del todo positiva la labor desarrollada por esta entidad, y está interesado en continuar colaborando con el Movimiento Educativo del Maresme, apoyándole en sus iniciativas y actividades diversas de tipo educativo, promoviendo la su coordinación mediante convenio que regule, entre otras cosas, el otorgamiento de una subvención, prevista de forma singular en el Presupuesto municipal vigente.

3. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa a favor del Movimiento Educativo de El Maresme de 26.370,00 euros, con el siguiente detalle:

11.370,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103 326200 48903 del presupuesto corriente de gasto del Servicio de Educación de 2024, previsto en las bases de ejecución del presupuesto Municipal vigente.

15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad y sensibilización previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

4. El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró tiene la voluntad de potenciar la línea de colaboración iniciada en 1983 con el Movimiento Educativo del Maresme para promover actividades formativas, de sensibilización y de dinamización, de convivencia, de cohesión social y del ejercicio de la plena ciudadanía y apoyar las iniciativas de los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza en Mataró, con una aportación económica de 11.370,00 euros prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

5. Por su parte el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró tiene interés en seguir apoyando al Movimiento Educativo del Maresme en sus iniciativas y actividades diversas en relación a la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo, de acuerdo con el programa

DECRETO

actividades y el presupuesto del año 2024 presentados por la entidad, con una aportación económica de 15.000,00 euros prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

6. El informe de la jefa del Servicio de Educación, el de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

El Convenio 2024 interanual entre el Ayuntamiento de Mataró (Dirección Enseñanza y Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana y la entidad Movimiento Educativo del Maresme (G08855827), para el desarrollo de la actividad propuesta.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones: Arte. 2.1 letra

b), como disposición dineraria con un fin, ejecución de un proyecto o realización de una actividad ya realizados o por realizar con la justificación correspondiente.

Arte. 17.1, como precepto de lo que partir para establecer las oportunas bases reguladoras de la subvención.

Arte. 22, en el que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas. . 28, para

Arte la concesión directa de las subvenciones.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de subvenciones, art. 22 para la verificación del estado del cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias del solicitante.

Arte. 65. 1, para la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Art. 69,70, 71 y relacionados sobre la justificación de las subvenciones.

El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales: Artículos 118 a 129 en relación con las subvenciones y el procedimiento de gestión de las mismas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: Art. 4 y

relacionados, para las competencias reglamentarias y de autoorganización del ente Municipal.

Las Bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, y sus organismos autónomos aprobadas por el Pleno Municipal de 04 de diciembre de 1997: art. 2. 1 letra b), para la adjudicación directa en aquellas subvenciones en las que el otorgamiento o cuantía esté impuesta a la administración por norma de rango legal.

Arte. 3, para la consideración de subvención de la concesión de cualquier aportación directa y/o indirecta de carácter económico, otorgada por el Ayuntamiento.

Artículos 4, 5, 6 y 7 y relacionados sobre las actividades subvencionables.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Mataró prevén dos subvenciones nominativas a favor del Movimiento Educativo del Maresme con NIF G08855827, en los servicios de Educación y Diversidad y sensibilización:

- 11.370,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103 326200 48903 del presupuesto corriente con el epígrafe subvenciones nominativas de Educación de 2024.

DECRETO

- 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 del presupuesto corriente con el epígrafe subvenciones y convenios Diversidad y Sensibilización de 2024.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público:

Artículos 8,10.1 para la avocación en favor de un órgano superior, en el caso de la Alcaldía de lo que ya emanaban las competencias delegadas, a fin de suplir de forma puntual y en el expediente en concreto, las competencias delegadas al órgano dependiente. La motivación es tener conocimiento de uno o varios asuntos por circunstancias de carácter técnico, económico, social, jurídico o territorial que lo hagan conveniente. En el caso, el otorgamiento de las subvenciones de las actividades y que de forma transversal, se desarrollan por diferentes concejalías, de Igualdad y Diversidad Ciudadana, y de Educación.

Sin perjuicio, que pueda ser aplicable a otras regulaciones relacionadas (lus), con razonable fundamentación jurídica para el expediente que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mataró al Movimiento Educativo de El Maresme, del que se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica de 26.370,00 euros (veintiséis mil trescientos setenta euros), con el siguiente detalle:

11.370,00 euros (once mil trescientos setenta euros) se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 820103/326200/48903 del Presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12024000033319), a fin de promover actividades formativas, de sensibilización dinamización, de convivencia, de cohesión social y del ejercicio de la plena ciudadanía y apoyar las iniciativas de los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza en Mataró.

15.000,00 euros (quince mil euros) se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 850400/231720/48900 del Presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12024000033238), a fin de llevar a cabo actividades pedagógicas, de investigación, intercambio formación dirigidas a los profesionales de la educación, la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo.

Tercero.- Habilitar la concejala delegada de Compras y contratación, Diversidad Ciudadana e Igualdad: Políticas de género, feminismos, LGTBI+ y Cultura y la concejala delegada de Educación, Formación profesional y Universidad y Deportes, para firmar el convenio con el Movimiento Educativo del Maresme.

Cuarto.- Notificar esta resolución al Movimiento Educativo del Maresme para proceder a la firma del convenio.

CONVENIO

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y POR EL SERVICIO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD CIUDADANA, EN EL MOVIMIENTO EDUCATIVO DEL MARESME PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL ÁMBITO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EL TRABAJO CON FAMILIAS

Por una parte, la Sra. Heidi Pérez Pérez, concejala delegada de Compras y contratación, Diversidad Ciudadana e Igualdad: Políticas de género, feminismos, LGTBI+ y Cultura y la Sra. Maria Beatriz Delgado Castro, y Universidad y Deportes, del Ayuntamiento de Mataró, con NIF P0812000H, facultadas por este acto en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía núm. 6495 de fecha 20 de junio de 2023.

Por otra parte, D^a. M. Carme Civit Rovirosa, presidenta del Movimiento Educativo del Maresme (MEM), con NIF G08855827, entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat con el núm. 6247 de la Sección 1^a del Registro de Barcelona y en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Mataró con el núm. 65, domiciliada en Mataró, que actúa expresamente facultada para este acto en representación de esa entidad.

Reconociéndose las partes mutuamente capacitadas para pactar y obligarse, MANIFIESTAN

- I. Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- II. Que, a la satisfacción de los intereses generales en los campos a los que anteriormente se ha hecho referencia, contribuye de forma fundamental la iniciativa privada y, en particular, la de aquellas entidades ciudadanas cuyas actividades son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.
- III. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de importancia fundamental.

Entre estas, la subvención instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, cuya iniciativa y organización corre a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.
- IV. Que por las distintas administraciones públicas se impulsan los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del Movimiento Educativo del Maresme consideradas de interés general.
- V. Que el Movimiento Educativo del Maresme y el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró colaboren desde el año 1983 en tareas educadoras, habiéndose consolidado en este sentido una línea de actuación y orientación en el ámbito educativo, para llevar a cabo actividades de interés municipal pedagógicas y de investigación, de intercambio y formación dirigidas a los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza en Mataró.



VI. Que el Movimiento Educativo del Maresme y el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró mantienen desde el año 2004 una estrecha colaboración en la implementación de actividades de interés municipal en la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo, con el objetivo de promover espacios de relación comunes en el conjunto de la ciudad.

VII. Que el Ayuntamiento de Mataró considera del todo positiva la labor desarrollada por esta entidad, y está interesado en colaborar con el Movimiento Educativo del Maresme, apoyándole en sus iniciativas y actividades diversas de tipo educativo, promoviendo su coordinación mediante un convenio que regule, entre otras cosas, el otorgamiento de una subvención, prevista de forma singular en el Presupuesto municipal vigente.

Por estas razones, con el fin de conseguir dicho objetivo, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente - en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de el Ayuntamiento de Mataró- ambas partes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes.

PACTOS

Primero: Objeto

Este convenio tiene por objeto regular la ejecución de la subvención prevista en el Presupuesto municipal de 2024 a favor del Movimiento Educativo del Maresme, destinada a fomentar las siguientes actividades:

- Actividades formativas, de sensibilización y dinamización, de convivencia y atención a la diversidad, de cohesión social y del ejercicio de la plena ciudadanía.
- Apoyar actividades formativas en el ámbito educativo destinadas a las familias.
- Apoyar las iniciativas de los profesionales de la educación de la ciudad.

La colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y el Movimiento Educativo del Maresme se enmarcará en las líneas de los diferentes proyectos estratégicos del Ayuntamiento de Mataró y también en la atención que la ciudad necesite en respuesta a eventuales crisis o situaciones de emergencia.

Segundo: Compromisos municipales

El Ayuntamiento de Mataró se compromete a realizar una aportación económica global de 26.370,00 €, al Movimiento Educativo del Maresme, de acuerdo con el programa de actividades presentado y el que se adjunta al presente convenio (anexo 1) y al expediente, prevista en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigentes, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 11.370,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103.326200.48903 del presupuesto corriente de gasto del Servicio de Educación de 2024, previsto en las bases de ejecución del presupuesto Municipal vigente.
- b) 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de Subvenciones y convenios diversidad sensibilización, previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Para una mejor organización y para que el MEM pueda llevar a cabo las actividades subvencionadas, una vez firmado el convenio, el Ayuntamiento de Mataró hará efectivo el pago por adelantado del 70% del total de dicho importe; 30% se hará efectivo una vez la entidad haya presentado la documentación justificativa especificada en el punto o) del tercer pacto (obligaciones del beneficiario de la subvención).



A fin de hacer efectivos ambos pagos deberá quedar acreditado de forma previa que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero: Obligaciones del beneficiario de la subvención

El Movimiento Educativo del Maresme acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Generales:

a) destinar la totalidad de la subvención municipal al desarrollo del programa de actividades que se citan en el siguiente punto. También se compromete a devolverla total o parcialmente en caso de que el proyecto no se lleve a cabo o no se ejecute íntegramente, y justificar la aplicación de la subvención.

b) aplicar la aportación municipal a las siguientes actividades:

En el ámbito del Servicio de Educación:

- Apoyo a la infraestructura por la realización de actividades de formación, sensibilización, dinamización y convivencia.
- Organización, coordinación y gestión de la 45a Escuela de Verano del Maresme.
- Coordinación, organización y gestión: talleres y charlas por docentes 0 a 6 años Apoyo al servicio del Refuerzo Educativo.
- Organización, coordinación y gestión de la formación y charlas para la Comunidad Educativa.
- Asesoramiento en la Planificación Educativa de la ciudad.
- Proyecto edición del libro sobre el aprendizaje cooperativo en los centros educativos.

En el ámbito del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró:

- Capacitación del profesorado en temáticas relacionadas en Igualdad y Diversidad Ciudadana: la discriminación, la equidad y la igualdad de género en el aula.
- Trabajo con familias recién llegadas: implicación de las familias en el éxito educativo en todos los tramos, desde la Guardería, Educación Infantil, Primaria y hasta Secundaria. Grupo de Trabajo "Hacemos un Café en el MEM" y acciones en el marco del grupo de trabajo.
- Regularización y mejora de la educación no formal en el marco de las entidades: especialmente las clases de catalán y lenguas extranjeras no regladas. Formación a voluntarios de lenguas maternas.
- Organización, coordinación y gestión de clases de catalán para familias. Espacio de coordinación y valoración de las clases de catalán en el entorno.
- Día Internacional de la Lengua Materna.
- Participación en el grupo de trabajo para mejorar la formación en catalán y castellano de Mataró.
- Participación y difusión en los procesos de elaboración de los Planes del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana.
- Organización, coordinación y gestión del V Encuentro Cambiar la educación para cambiar el mundo.

c) Desarrollar correctamente las actividades subvencionadas de su programa de actividades.

d) Adscribir al personal que se considere necesario para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones de calidad.

e) Asesorar al Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana y al Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró en materia social y educativa cuando éstos lo soliciten.



- f) Contratar un seguro de responsabilidad civil y de daños personales a los miembros que participan voluntariamente en la organización de los actos y frente a terceros según el capital asegurado reflejado en el Decreto 112/2010, de 31 de agosto. El Ayuntamiento de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que pueda producirse con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas a través del presente convenio.
- g) Presentar, en caso de que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, una declaración responsable en la que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen en el proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, en caso de que cambie alguna persona adscrita al proyecto, se comprometen a aportar nueva declaración responsable.
- h) Comunicar al Ayuntamiento las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- i) A efectos de la concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, el Movimiento Educativo del Maresme autoriza al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Gastos e ingresos

- j) comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.
- k) Hacerse cargo de todos los gastos que se deriven de la realización de los actos del año 2024 que no estén referidos en este convenio.

Difusión:

- l) Hacer difusión de las actividades subvencionadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de su financiación.
- m) Hacer constar en su promoción institucional, en sus comunicaciones y en la publicidad de las actividades que realice el anagrama del Ayuntamiento de Mataró y el lema con la colaboración del Ayuntamiento de Mataró. Este anagrama se ubicará en un lugar destacado, bien visible, y su tamaño será -como mínimo- igual al del mayor anagrama que figure en la publicación.
- n) Presentar la propuesta de la campaña publicitaria (cartel, programa...) en el Servicio de Educación y en el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró, antes de enviarla a imprenta, para que sea validada por el Ayuntamiento.
- o) Proporcionar al Servicio de Educación y al Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró ejemplares de toda la propaganda y difusión impresa que se realice con motivo de las actividades programadas y acordadas, a fin de que dichos Servicios les puedan poner a disposición del público.

Justificación:



p) Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los que se otorga la subvención.

q) Rendir cuentas al Servicio de Educación y al Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, de la realización de las actividades por la que se obtiene la ayuda y deberá presentar la siguiente documentación, siempre firmada y sellada por el presidente/a de la entidad:

1. Memoria detallada de la actividad o programa al que se le ha otorgado la subvención (ver anexo).

2. Liquidación económica de ingresos y gastos de las actividades junto con las facturas correspondientes al año 2024 y la documentación acreditativa de su pago (originales y fotocopias) por importe, como mínimo, igual o superior al importe de la subvención concedida.

En la liquidación económica deberá indicarse el porcentaje de dedicación del personal, cuyo gasto se imputa al proyecto subvencionado. La imputación de este gasto en ningún caso superará el porcentaje de dedicación indicado.

La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención deberá incluir los percibidos por subvenciones de otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

- ser originales. -
- con fecha del año en que se otorgue la subvención. - ir
- obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
- hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención. - reunir los
- requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de
- las facturas y su contenido (número, nombre apellidos del expedidor o razón social y del
- destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la
- emisión).

No se admitirán facturas por el presidente/representante legal de la entidad. El gasto imputable por trabajos o servicios realizados por miembros de la Junta de la entidad beneficiaria, distintos del desarrollo del mismo cargo, y/o empresas de las que sean titulares o socios, no podrán exceder del 20% de la subvención otorgada.

La justificación del pago de las facturas presentadas se efectuará mediante: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos deben indicar, al menos, las siguientes circunstancias:

- Nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor - Número
- de recibo, importe y factura a que se refiere - Fecha de pago -
- Órgano, persona o entidad
- que lo expide con sello y firma.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibo, etc.), deberá constar firma y sello identificativo del proveedor.

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante presentación de los siguientes documentos:

- nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria,
- TC1, TC2 y comprobante de ingreso en la Seguridad social -
- ingreso del IRPF en la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago



Los comprobantes de gastos relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que deberá acreditarse con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

Los gastos (facturas/recibos) para justificar la subvención otorgada deben responder, de forma indubitada, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionados directamente con la actividad.

3. Un certificado del presidente/a de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

4. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de la subvención otorgada deberá presentarse, diferenciada y desglosada por ámbitos de actuaciones, como fecha máxima el día 30 de enero de 2025.

Deberá quedar acreditado que la entidad subvencionada se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

A efectos de la justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, el Movimiento Educativo del Maresme autoriza al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

r) El Movimiento Educativo del Maresme se compromete a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos.

s) El Movimiento Educativo del Maresme facilitará en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los fines por los que se otorga la subvención.

t) El Movimiento Educativo del Maresme se compromete a respetar lo que prevé en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se compromete a cumplir los siguientes principios éticos y de conducta:

1. Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre competencia.
2. Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
3. No llevar a cabo acciones que pongan en riesgo el interés público.
4. Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
5. Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
6. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
7. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
8. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste haga para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio,



particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

9. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

Cuarto: Comisión de seguimiento

Para concretar los términos de la colaboración y para fijar los planes de actuación conjunta se constituye una comisión mixta formada por:

- La concejala delegada de Educación, Formación profesional y Universidad y Deportes o persona en quien delegue.
- La concejala delegada de Compras y contratación, Diversidad Ciudadana e Igualdad: Políticas de género, feminismos, LGTBI+ y Cultura o persona en quien delegue.
- La presidenta del Movimiento Educativo del Maresme o persona en quien delegue.
- Un/a representante del Servicio de Educación
- Un/a representante del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana.
- Un/a representante del Movimiento Educativo del Maresme.

Esta comisión se reunirá a inicios del año para la aprobación del presupuesto y la memoria del ejercicio anterior.

La secretaria de esta comisión la ostentará el/la representante del Servicio de Educación.

Quinto.- Modificaciones

Cualquier modificación del presente convenio deberá formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Sexto: Vigencia

La vigencia de este convenio se entiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de la entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga por tática reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptimo: Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Al presente convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997), artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, artículos 189.2 y 214.d) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, arts. 118 a 129 y concordantes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local con respecto al procedimiento por en la concesión de subvenciones públicas, otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.



Y, en prueba de su conformidad con el contenido de este convenio, las diferentes partes lo firmarán por triplicado ya un solo efecto, en la fecha y lugar indicados.

La concejala delegada de Educación,
Formación profesional y Universidad y Deportes Sra.
Beatriz Delgado Castro

La concejala delegada de Compras y contratación,
Diversidad Ciudadana e Igualdad: Políticas de
género, feminismos, LGTBI+ y Cultura D^a. Heidi
Pérez Pérez

La presidenta del Movimiento Educativo del Maresme
Carme Civit y Rovirosa



ANEXO

ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL ÁMBITO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN Y EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EL TRABAJO CON FAMILIAS DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ: LA DIRECCIÓN SERVICIO DE IGUALDAD I DIVERSIDAD CIUDADANA EN EL MOVIMIENTO EDUCATIVO DEL MARESME. AÑO 2024

SERVICIO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD CIUDADANA

EJES PRIORITARIOS

- ~ Capacitación del profesorado en temáticas relacionadas en Igualdad y Diversidad Ciudadana: la discriminación, la equidad y la igualdad de género en el aula.
- ~ Trabajo con familias recién llegadas: implicación de las familias en el éxito educativo en todos los tramos educativos, desde la Guardería, Educación Infantil, Primaria y hasta Secundaria. Grupo de trabajo Hagamos un Café.
- ~ Regularización y mejora de la educación no formal en el marco de las entidades: especialmente las clases de catalán y lenguas extranjeras no regladas. Formación a voluntarios de lenguas maternas.
- ~ Organización, coordinación y gestión de las clases de catalán a familias.
- ~ Participación en la organización de las actividades del Día Internacional de la Lengua Materna.
- ~ Participación en el Grupo de trabajo para mejorar la formación de catalán y castellano de Mataró.
- ~ Participación y difusión en los procesos de elaboración de los Planes del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana.
- ~ Organización, coordinación y gestión del V Encuentro Cambiar la educación para cambiar el mundo.

PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO POR MEDIO DE UN CONVENIO

1. Capacitación del profesorado en temáticas relacionadas en Igualdad y Diversidad Ciudadana: la discriminación, la equidad y la igualdad de género en el aula.

El reto del trabajo educativo centrado en la equidad y la mejora en ámbitos educativos, nos lleva a plantear la educación como un ecosistema en el que intervienen muchos factores interrelacionados. Hacer que estos actores formen una red para trabajar con niños y jóvenes, favoreciendo la cohesión social y el éxito educativo para todo el alumnado.

Conjuntamente con el CRP de la ciudad, se organizarán actuaciones conjuntas; charlas, conferencias y debates, según las demandas y necesidades que surjan con los centros educativos. La mayoría de éstas se proponen en el marco de la Escola d'Estiu.

2. Trabajo con familias recién llegadas: implicación de las familias en el éxito educativo en todos los tramos educativos, desde la Guardería, Educación Infantil, Primaria y Secundaria

- Grupo de trabajo. "Hagamos un café en el MEM" y acciones en el marco del grupo de trabajo.



Apoyo a los centros o entidades que piden asesoramiento y/o acompañamiento para la implementación del proyecto.

Sensibilización de entidades o personas extranjeras para el fomento de la participación en el ámbito escolar.

o Conocer los recursos municipales y otros entes. o Promover la generación de nuevos espacios de convivencia en las escuelas en la ciudad y comarca. o Difusión de la experiencia de "Hagamos un café de ciudad". Edición libro. o Mejorar la organización de formación para familias y profesionales.

3. Regularización y mejora de la educación no formal en el marco de las entidades: especialmente las clases de catalán y lenguas extranjeras no regladas. Formación a los voluntarios de lenguas maternas Capacitar al alumnado para el adecuado uso de la lengua catalana fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

El MEM ofrece asesoramiento a aquellas entidades que necesiten el refuerzo educativo.

4. Organización, coordinación y gestión de clases de catalán para familias. Espacio de coordinación y valoración de clases de catalán en el entorno.

Continuación del Proyecto Lengua y Entorno para la realización de clases de catalán en las familias.

Desde la coordinación del MEM se realizará un seguimiento de los grupos recogiendo todos los datos de los alumnos asistentes, así como preparar los documentos para trabajar en el aula.

5. Día Internacional de la lengua materna

Organización del acto central para visibilizar la realidad lingüística de la ciudad, conseguir que esta diversidad se vea como un valor positivo e implicar al máximo de agentes de la ciudad.

6. Participación en el grupo de trabajo para mejorar la formación en catalán y castellano de Mataró.

7. Participación y difusión en el grupo del proceso de elaboración de los Planes del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

8. Organización, coordinación y gestión del V Encuentro Cambiar la educación para cambiar el mundo Organización del V Encuentro Cambiar la educación para cambiar el mundo, que tiene el objetivo de promover el intercambio y el trabajo en red entre agentes educativos y social.



SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

Dentro del ámbito de Educación se propone el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyo a la infraestructura por la realización de actividades de formación, sensibilización, dinamización y convivencia.
2. Organización, coordinación y gestión de la 45a Escuela de Verano del Maresme 3. Coordinación, organización y gestión: talleres y charlas por docentes 0 a 6 años 4. Apoyo al servicio del Refuerzo Educativo.
5. Organización, coordinación y gestión de la formación y charlas para la Comunidad Educativa 6. Asesoramiento a la Planificación Educativa de la ciudad 7. Proyecto de edición de un libro sobre el aprendizaje cooperativo en los centros educativos

1. Apoyo a la infraestructura para la realización de actividades de formación, sensibilización, dinamización y convivencia.

A través del Programa semanal del MEM en Mataró Ràdio, de los proyectos “ Educación día a día” , se hará difusión del Plan Educativo de Entorno, así como la dedicación de algún programa a desarrollar los temas relevantes del PEE.

En este apartado se contemplarán gastos en material fungible y difusión.

Habrà que presentar ordenados por conceptos, los justificantes correspondientes a los gastos realizados, así como los temas tratados en los programas del año 2024.

Este curso, seguimos presentando el inicio de curso y el Plan de Formación de Zona conjuntamente, CRP+MEM+Ayuntamiento a través de la MEX. Está previsto ir definiendo conjuntamente el acto conjuntamente.

Reuniones de intercambio de impresiones sobre el Pacto de Segregación Escolar con la concejalía y el MEM.

2. Organización, coordinación y gestión de la 45a Escuela de Verano del Maresme

Un año más, el MEM organizarà la Escuela de Verano del Maresme, para todas aquellas personas que trabajan en el àmbito docente. Principalmente, las personas inscritas en las Escuelas de Verano de julio son docentes, pero se quiere ampliar la oferta para poder enriquecer en contenidos y propuestas a todas aquellas personas que tratan con niños y adolescentes, la vertiente más social.

Este 2024 se continuará con el formato de ampliar el número de horas de curso y se gestionará el reconocimiento por parte del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, de 30 horas distribuidas en 25 horas de formación y 5 horas de conferencias, charlas y experiencias.

Las fechas serán del 3 al 10 de julio por las mañanas en las instalaciones del Tecnocampus, haciendo una parte común con el resto de Escuelas de Verano de Cataluña organizadas por Movimientos de Renovación Pedagógicas, en la que se ofrecerà un gran abanico de debates y conferencias. A partir del lunes 1 hasta el viernes 5 de julio por las tardes.

Se aportará la siguiente documentación:

- Programación de la escuela de verano
- Memoria en la que se incluirà:
 - Relación de actividades programadas con la correspondiente descripción, fechas y horarios.
 - Relación de las actividades finalmente desarrolladas. Número total de personas asistentes a cada actividad. Valoración de la satisfacción del profesorado. Vaciado de las encuestas de satisfacción de las personas inscritas. Justificación detallada de los gastos realizados por este concepto en el marco del convenio (ver cuadro adjunto)



3. Coordinación, organización y gestión: talleres y charlas para docentes 0 a 6 años

Se coordinarán las actividades que se propongan a través de las coordinadoras de las Guarderías.

Se aportará la siguiente documentación:

- Difusión de la programación de los talleres y charlas desarrollados
- Memoria en la que se incluirá:
 - Relación de actividades programadas con la correspondiente descripción, fechas y horarios.
 - Número de personas asistentes.
 - Valoración de la satisfacción del profesorado. Valoración desde el punto de vista de la organización (puntos fuertes y débiles y propuestas de mejora).
 - Justificación detallada de los gastos realizados por este concepto en el marco del convenio

4. Apoyo al servicio del Refuerzo Escolar.

Este año 23/24 se han continuado realizando las sesiones informativas del Apoyo del Refuerzo Escolar a las familias presencialmente, conjuntamente con el técnico del Plan Educativo de Entorno, se han organizado en el calendario para la última semana de octubre presencialmente en varios espacios municipales, agrupando los centros por zonas.

Continuaremos con la colaboración para el siguiente curso 24/25, pero proponemos cambiar el formato, vemos que las familias cada año muchas son las mismas, y que iría bien dar una charla para todos de algún tema que pueda interesar, como los límites, el uso de las pantallas, la lectura, el espacio de estudio... y que en algún momento se hablara del valor de participar en el servicio de Refuerzo escolar por sus hijos.

5. Organización, coordinación y gestión de la formación y charlas para la comunidad educativa (familias y docentes)

Desde el MEM seguimos ofreciendo charlas y talleres, por toda la comunidad educativa, algunas de ellas dentro de la Guía de actividades y servicios que se gestiona desde la Dirección de Enseñanza, hemos propuesto continuar hablando los temas que el curso pasado trabajamos, y deben mostrar mucho interés en seguir compartiendo los temas: - ¿Cómo podemos acompañar a los niños?

- Comunicación con los adolescentes.
- Trabajamos la autoestima desde una mirada educativa.

El MEM impulsará actividades y propuestas para participar en la Red de AMPA/AFA.

A través del grupo de Fem un Café, se continuará dando soporte técnico para los espacios de convivencia y cohesión en las escuelas, con asesoramientos en los centros que lo soliciten. Esta actividad se refleja en el Convenio con la Concejalía de Igualdad y Diversidad Ciudadanía.

Por otro lado, desde el MEM organizamos un Ciclo de Charlas. Estas charlas están abiertas a toda la ciudadanía en general, dentro del marco de la educación. Este curso hemos organizado con las bibliotecas de Mataró una actividad para poner valor a la lectura: Emocionate con la lectura, también estamos preparando una charla en el marco de la semana del 8M en la ciudad para tratar el papel de la mujer en la docencia ya final de curso prepararemos una charla sobre la inclusión. Se adjuntará la siguiente documentación:

- o Memoria en la que se incluirá:



- Número de participantes en cada actividad así como los centros educativos de procedencia.
- Valoraciones globales de las actividades programadas.
- Justificación detallada de los gastos realizados por este concepto en el marco del convenio.

6. Asesoramiento a la Planificación Educativa de la Ciudad

Desde el MEM participamos en las sesiones de trabajo necesarias para asesorar a nivel educativo y de planificación en las comisiones que sea invitada. Desde el MEM se organizan debates para hablar con las Comunidades Educativas, en su caso, de las propuestas que se realicen sobre el tema en los próximos cursos.

Participamos en Mataró Educa en Red, en el Consejo Escolar Municipal y en la Comisión de planificación del CEM. Colaborar estrechamente con el Ayuntamiento para realizar la detección de necesidades y hacer una buena planificación de la escolarización en la Ciudad.

7. Proyecto de edición de un libro sobre el aprendizaje cooperativo en los centros educativos

Se sigue trabajando en la propuesta que se expuso en el Ayuntamiento de Mataró, en la edición del libro sobre las experiencias que se llevan a cabo en los centros educativos sobre el aprendizaje cooperativo, esperamos poder mostrar una primera galerada a finales de año, y trabajar en la colaboración por parte del Ayuntamiento en la compra de ejemplares por todos los centros de la ciudad.



Justificación detallada de los gastos realizados por este concepto en el marco del convenio:

Nº.	Nombre de la actividad 1	Concepto	Importe (euros)
	Apoyo a la infraestructura para la realización de actividades de formación, sensibilización, dinamización y convivencia	Personal técnico y administrativo	
		Trabajos a realizar por empresas y profesionales externos (en caso de más de una empresa y/o profesionales, desglose los conceptos y los importes de cada uno de ellos.)	
		Edición y publicación	
		Suministros Material	
		fungible	
		Otros gastos (especifíquelos)	
2	Organización, coordinación y gestión de la 45a Escuela de Verano del Maresme	Personal técnico y administrativo	
		Trabajos a realizar por empresas y profesionales externos (en caso de más de una empresa y/o profesionales, desglose los conceptos y los importes de cada uno de ellos.)	
		Edición y publicación	
		Suministros Material	
		fungible	
		Otros gastos (especifíquelos)	
3	Coordinación, organización y gestión: talleres y charlas para docentes 0 a 6 años	Personal técnico y administrativo	
		Trabajos a realizar por empresas y profesionales externos (en caso de más de una empresa y/o profesionales, desglose los conceptos y los importes de cada uno de ellos.)	
		Edición y publicación	
		Suministros Material	
		fungible	
4	Apoyo al Servicio del Refuerzo Escolar Personal	técnico y administrativo	
		Trabajos a realizar por empresas y profesionales externos (en caso de más de una empresa y/o profesionales, desglose los conceptos y los importes de cada uno de ellos.)	
		Edición y publicación	
		Suministros Material	
		fungible	
5		Personal técnico y administrativo	



	Organización, coordinación y gestión de la formación y charlas para la comunidad educativa (familias y docentes)	Trabajos a realizar por empresas y profesionales externos (en caso de más de una empresa y/o profesionales, desglose los conceptos y los importes de cada uno de ellos.)	
		Edición y publicación	
		Suministros Material	
		fungible	
6	Asesoramiento en la planificación educativa de la ciudad	Personal técnico y administrativo	
7	Proyecto de edición de un libro sobre el aprendizaje cooperativo en los centros educativos	Proyecto a coste cero	
	TOTAL		11.370,00